



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0178-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 03080-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Conv. N° 007-2015-GRHCO.UNHEVAL/ESP-CM.01.2015, que consta de 20 cláusulas;

Que el Gerente de Supervisión, con el Oficio N° 0004-2018-JZH-G.SUPERVISIÓN HRHVM UNHEVAL-GOREHCO, solicita la firma de la segunda adenda de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1";

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 114-2018-UNHEVAL/AL, emite opinión legal indicando que mediante el Oficio N° 0004-2018-JZH-G.SUPERVISIÓN HRHVM UNHEVAL-GOREHCO, de fecha 12 de febrero de 2018, el Gerente de Supervisión remite el Convenio de la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la UNHEVAL, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", la cual tiene por objetivo modificar las cláusulas establecidas en el convenio suscrito y la primera adenda. Precizando que la segunda adenda remitida ha sido elaborado en forma conjunta entre el Gobierno Regional y la Oficina de Asesoría Legal, quien también ha tenido reuniones de coordinación con la Gerencia de Supervisión, por lo que el convenio propuesto cumple con las expectativas esperadas por ambas instituciones. Que en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13° Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el numeral 110° inciso p) del Estatuto Universitario y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá emitir la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante la Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, se autoriza al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a suscribir convenios marco, específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 01200-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERTARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la suscripción de la **Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1"**, CONVENIO N° 007-2015-GRHCO/ESP.CM.01.2015; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** el proyecto de adenda, en dos juegos originales, al Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Gerente de Supervisión, para la suscripción correspondiente y posterior entrega a la Oficina de Secretaría General a efectos que se realice la distribución correspondiente.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL